

## A C T A

### **MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, ASI COMO PARA EL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE NÚM. 2 PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS 442/2025, PAS 23/25.**

En Córdoba, siendo las nueve horas del día 2 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la aprobación del Informe Técnico de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, así como para la apertura del sobre electrónico núm. 2 que contiene la documentación para su valoración conforme a criterios de adjudicación automáticos de las empresas licitadoras en el Expediente 442/2025 convocado para la contratación del **SUMINISTRO DE LAVAVAJILLAS ARRASTRADO PARA EL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL COMARCAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO ASNC, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA ( PAS 23/25 ).**

#### **PRESIDENTE(Suplente)**

D. Gregorio Jurado Cáliz  
Subdirector de Contratación Administrativa

#### **VOCALES**

D. Daniel Pinilla Baeza  
Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

Dª Guadalupe Aguilera Ortiz  
Interventora Provincial

Mª Josefa Tierno Alonso  
Subdirectora EA de Área de Gestión Económica

#### **SECRETARIA**

Dª. Eva María Rojas Calvo  
Técnico de Función Administrativa

Inicia la sesión el Presidente de la Mesa de Contratación exponiendo que se han detectado errores materiales en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 13 de agosto de 2025. Concretamente, en el párrafo relativo al acuerdo de exclusión de la empresa **RAINSA PROFESIONAL SL**, se hizo constar erróneamente que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ( ROLECE) se había realizado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas. Sin embargo, de la documentación aportada en el trámite de subsanación se desprende que lo presentado no fue la inscripción efectiva, sino únicamente la solicitud de inscripción en el citado registro.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                   |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA LUISA GARCIA ALIJO<br>EVA MARIA ROJAS CALVO | 25/09/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA35R8P3ZFVSWYJ98ZEXNS45MSV                    | PÁG. 1/5   |                                                                                       |

La Mesa de contratación entiende que el artículo 149.4 a) de la Ley 9/2027 de LCSP, exige que, en los procedimientos abiertos simplificados, los licitadores estén previamente inscritos en el ROLECE. Dado que **RAINSA PROFESIONAL SL** presentó la solicitud de inscripción el 4 de agosto de 2025, es decir, después del cierre del plazo de presentación de ofertas el 30 de julio de 2025, resultaba imposible cumplir con este requisito legal previo. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad rectificar el acta, dejando constancia de que la exclusión de dicha empresa se basa en dicho incumplimiento.

Asimismo, se advierte que en el acta de la sesión celebrada el 22 de agosto de 2025 se incluye por error a **RAINSA PROFESIONAL SL** entre las empresas admitidas. Dado que esta empresa había sido excluida conforme a lo indicado, la Mesa de Contratación acuerda también por unanimidad la rectificación del acta, señalando que las empresas admitidas que pueden continuar en el procedimiento son:

1. **LAGAIN PROFESSIONAL SL**
2. **RAFITEXTIL DTT 3.8 SL**
3. **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LAS COCINAS INTEGRALES SL**

A continuación, la Mesa de Contratación procede al examen del informe técnico emitido por la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, acordándose su aprobación por unanimidad, según ANEXO I adjunto a la presente acta.

Queda admitida, al cumplir el umbral mínimo exigible de los criterios de adjudicación no automáticos previstos en la cláusula 6.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 15 del Cuadro Resumen del citado Pliego y, por tanto, puede continuar en el proceso de valoración de criterios de adjudicación automáticos, la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LAS COCINAS INTEGRALES SL**.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre núm. 2 que contiene la documentación evaluable conforme a criterios automáticos. Tras la calificación de la misma, la Mesa de Contratación procede a la valoración de dichos criterios de adjudicación automáticos.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Mesa levanta la sesión a las once horas del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                   |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA LUISA GARCIA ALIJO<br>EVA MARIA ROJAS CALVO | 25/09/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA35R8P3ZFSWYJ98ZEXNS45MSV                     | PÁG. 2/5   |                                                                                       |

**INFORME TECNICO DE VALORACION DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DE LAS OFERTAS PRESENTAS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION CON N.º DE EXPEDIENTE PAS 23/25 (núm. SIGLO 442 /2025) PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAVAVAJILLAS DE CESTO ARRASTRADO PARA EL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL COMARCAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO-ASNC, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA.**

**LAGAIN PROFESSIONAL S.L.**

**5. Organización de la ejecución NO CUMPLE (0 PUNTOS)**

Aporta propuesta para la realización de los trabajos y propuesta para la realización de los trabajos. No aporta estudio de sectorización y la indicación de número de trabajadores asignados.

**6. Planing de desarrollo de los trabajos: APTA (0 PUNTOS)**

Presenta una planificación genérica, poco exhaustiva de la programación de trabajos. No presenta diagrama de Gant y/o Pert. Sí presenta las diferentes fases y la duración de cada una de ellas. Poco grado de detalle.

Indica el nº de días de plazo de ejecución, no es un criterio que dependa de un juicio de valor. No es un documento propio del sobre nº 1, sino del sobre 2.

No aportan el certificado del fabricante sobre el periodo de vida útil de 10 años.

**7. Memoria técnica del equipamiento NO CUMPLE (0 PUNTOS)**

No se valora este punto porque el equipamiento ofertado no cumple con las características técnicas obligatorias según el PPT. Estas características son las siguientes:

Máquina de prelavado no es un equipo independiente unido con un alimentador recto al lavavajillas, sino que es una parte del lavavajillas.

El lavavajillas ofertado tiene 3 velocidades en lugar de 6.

La campana de vahos no especifica que esté conectada al sistema de extracción actual.

**CONCLUSIÓN**

La empresa Lagain Professional S.L. no supera el umbral mínimo de 15 puntos en la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor para poder continuar en las siguientes fases del proceso.

**RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.**

**5. Organización de la ejecución NO CUMPLE (0 PUNTOS)**

No aporta propuesta para la realización de los trabajos, propuesta para la realización de los trabajos, estudio de sectorización ni la indicación de número de trabajadores asignados.

**6. Planing de desarrollo de los trabajos: APTA (0 PUNTOS)**

No aporta planificación exhaustiva de la programación de trabajos, tampoco diagrama de Gant y/o Pert, plazo de ejecución, planificación ni desarrollos.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA LUISA GARCIA ALIJO       | 25/09/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EVA MARIA ROJAS CALVO          |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA35R8P3ZFVSWYJ98ZEXNS45MSV |            | PÁG. 3/5                                                                              |

No aporta el certificado del fabricante sobre el periodo de vida útil de 10 años.

#### 7. Memoria técnica del equipamiento NO CUMPLE (0 PUNTOS)

No se valora este punto porque el equipamiento ofertado no cumple con las características técnicas obligatorias según el PPT. Estas características son las siguientes:

Máquina de prelavado no es un equipo independiente unido con un alimentador recto al lavavajillas, sino que es una parte del lavavajillas.

El lavavajillas ofertado tiene 3 velocidades en lugar de 6. No dispone de sistema que detiene el proceso de lavado si no detecta cesta, eliminando espacios vacíos. Dispone de un sistema que regula la velocidad de la cinta en función de la carga a lavar.

La campana de vahos no especifica que esté conectada al sistema de extracción actual.

#### CONCLUSIÓN

La empresa RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. no supera el umbral mínimo de 15 puntos en la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor para poder continuar en las siguientes fases del proceso.

#### SOLUCIONES INTEGRALES PARA COCINAS PROFESIONALES S.L.

#### 5. Organización de la ejecución MUY BUENA (10 PUNTOS)

Presenta una propuesta detallada para la realización de los trabajos, el desarrollo de cada uno de los mismos, un estudio de la sectorización y evacuación de residuos e indica el nº de trabajadores para la realización de las tareas. Se ha tenido en cuenta la mínima repercusión en todos los aspectos sobre la actividad asistencial del centro.

#### 6. Planing de desarrollo de los trabajos: MUY BUENA (5 PUNTOS)

Detalla la planificación de la programación de los trabajos, presentando un cronograma resumido, diagrama de Gant, el grado de detalle de los desarrollos de los trabajos y su planificación.

#### 7. Memoria técnica del equipamiento MUY BUENA (10 PUNTOS)

Se tiene en cuenta a la hora de la selección de los equipos ofertados las buenas prácticas ambientales

Presentan los certificados de calidad 9001:2015 y de medio ambiente 14001:2015 tanto del licitador como del fabricante del lavavajillas

##### 7.a Mantenimiento preventivo y correctivo (3 puntos)

Presentan 7 especificaciones para la explicación de este punto para el lavavajillas, 2 especificaciones para la mesa de rodillos

##### 7.b Calidad de los materiales y acabados (3 puntos)

Presentan 34 especificaciones para la explicación de este punto para el lavavajillas, 2 para el túnel de secado, 18 especificaciones para la campana, 9 para la mesa de rodillos, diferenciándolas en cada uno de los puntos de esta valoración.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA LUISA GARCIA ALIJO       | 25/09/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EVA MARIA ROJAS CALVO          |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA35R8P3ZFVSWYJ98ZEXNS45MSV | PÁG. 4/5   |                                                                                       |

**7.c Acceso y manejo (2 puntos)**

Presentan 14 especificaciones para la explicación de este punto para el lavavajillas, 1 para la mesa de rodillos, 8 para la campana.

Incluyen un plano de distribución

**7.d Ergonomía (2 puntos)**

Presentan 9 especificaciones para la explicación de este punto para el lavavajillas, 6 para la mesa de rodillos, 3 para la campana.

Presentan certificado del fabricante de periodo mínimo de vida útil del equipamiento de 10 años.

**CONCLUSIÓN**

La empresa SOLUCIONES INTEGRALES PARA COCINAS PROFESIONALES S.L. obtiene una puntuación de 25 puntos.

| ESCALA DE VALORACIÓN                                                                                                                                                                                              | % de los puntos a obtener |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables de las mismas en cuanto al aspecto a valorar- | 100%                      |
| BUENA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables de las mismas en cuanto al aspecto a valorar.         | 50%                       |
| APTA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables de las mismas en cuanto al aspecto a valorar.         | 0%                        |
| NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias, por lo que no se puede valorar                                                                                        | -                         |

**Fdo : Jefe del Servicio de Hostelería y Nutrición Del Área Sanitaria Norte de Córdoba**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA LUISA GARCIA ALIJO      | 25/09/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EVA MARIA ROJAS CALVO         |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA35R8P3ZFSWYJ98ZEXNS45MSV | PÁG. 5/5   |                                                                                       |